



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 52, de 26 de diciembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 19-12-2024 (Acta 51/2024)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 19 de diciembre (Acta 51/2024) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6623Z: Licencia de obras para el modificado de proyecto de reforma y ampliación de residencia de mayores en Salinas C/ Príncipe de Asturias nº 29

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
30/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

1. Con fecha 06-06-2024, y registro de entrada número 6294, por el interesado que se cita:

Nombre	GERISALINAS, S.L.		
Domicilio	CLARIN 51, SALINAS		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	B16900813		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES				
Ubicación	C/PRINCIPE DE ASTURIAS	Nº	27-A 29	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcelas	1089715TP6208N0001GX 1089717TP6208N0001PX	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-40)				

Catalogación:

No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Inventario Académico
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección. AMBIENTAL (A). R.N. 16-08-05-079

Las VIVIENDA a REFORMAR está incluida en el **LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGO** con Tipo de Protección INVENTARIO ACADEMICO.

Conforme al art. 122 ROTU; La aprobación inicial de los Catálogos urbanísticos determinará, en relación a los bienes y demás elementos que sean objeto de catalogación y sus entornos, la aplicación provisional del régimen de protección para ellos previsto en la legislación sectorial protectora del patrimonio cultural y en el propio Catálogo. La protección provisional a la que se refiere el párrafo anterior tendrá una duración máxima de dos años.

Ante lo cual, **las edificaciones recogidas en el Catálogo Urbanístico sometido a aprobación inicial, han dejado de tener dicha protección provisional, quedando protegidos aquellas edificaciones recogidas en el PGO**, así como los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de Asturias, conforme a la ley 1/2001 de Patrimonio Cultural.

Descripción Histórico - Artística: (Príncipe de Asturias, 29 SALINAS)

Edificio de los años 40 con una volumetría clara y con intenciones historicistas y regionalistas, incluso tradicionales, en los remates de fachada y las contraventanas. Se organiza en dos plantas y bajocubierta. Los huecos en fachada se disponen en posición vertical, con contraventanas de madera al exterior. Presenta decoración con fábrica de ladrillo en dinteles de huecos y en las esquinas del edificio. La cubierta es a dos aguas con cobertura metálica.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	Cod. Doc.	Cod. Liq.
BI(*)	No se altera respecto a la licencia concedida	

(*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Fecha	Mayo 2024
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	05 junio 2024
Visado	C.O.A.A.	Ref. Visado	4486/2022 (2)
PRESUPUESTO	No se altera respecto a la licencia concedida		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 6.294 de 06/06/2024..			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO
------------------------------	--------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		
Dirección de obra	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PEDRO CORRALES BRAÑA	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Obras para el Modificado de Proyecto de reforma y ampliación de residencia de mayores, consistentes en variaciones de la distribución interior. Según los alzados aportados, únicamente se modifica el aspecto exterior de la edificación en lo relativo a los huecos de iluminación de la fachada trasera del nuevo volumen, donde se modifica el número de huecos y su tamaño. Se pasa de 6 ventanas por planta a 4, cambio derivado de la distribución interior. No se observa que el Proyecto modificado suponga alteración de superficie construida, volumen o parámetro urbanístico alguno.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 10/12/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10/12/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 12 de julio de 2023(Exp. E 23-2792) según el cual se AUTORIZA la reforma y ampliación de una residencia geriátrica y de la instalación de una grúa torre.

La parcela se encuentra afectada por la zona de flujo preferente definida dentro del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES018-AST-37-4, tal y como se grafía en el esquema cartográfico del informe técnico de la arquitecta municipal de fecha 4 de diciembre de 2024, y presenta calados superiores a los 2 metros para la avenida correspondiente a un periodo de retorno de 500 años.

- **Consta en el expediente comunicación de Confederación Hidrográfica del Cantábrico al respecto.**

6. VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD:

No Sí

AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD recogida en **expediente 2038/2018**, Relativo a la LICENCIA DE ACTIVIDAD RESIDENCIA DE 3º EDAD, en C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº31 (SALINAS).

La obra y la puesta en servicio de la instalación prevista, está sujeta al procedimiento establecido para actividades sometidas al régimen de Declaración Responsable Ambiental de la Ley de Calidad Ambiental, una vez ejecutadas las obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

ACUERDO:**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	GERISALINAS, S.L.		
Domicilio	CLARIN 51, SALINAS		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	B16900813		

OBRA

Objeto	MODIFICADO DE PORYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES				
Ubicación	C/PRINCIPE DE ASTURIAS	Nº	27-A 29	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcelas	1089715TP6208N0001GX 1089717TP6208N0001PX	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-40)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	1	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	---	--------------------------

Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Fecha	Mayo 2024
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	05 junio 2024
Visado	C.O.A.A.	Ref. Visado	4486/2022 (2)
PRESUPUESTO	No se altera respecto a la licencia concedida		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 6.294 de 06/06/2024..			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PEDRO CORRALES BRAÑA	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: No se altera respecto a la licencia concedida.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Obras de Reforma. Añadido	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Añadido de acuerdo al PGO Art. 245.6, afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art.2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas sean las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>				
11.4	EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN	PGO Art. 212 - 111 - 213	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				
11.10	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	PGO Art. 116		Condición
<p>Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30º y deben tener su borde a una distancia mínima de 1metro del lindero (artículo 116 del PGOU).</p>				
11.11	ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta, y al menos, el 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose pavimentar la totalidad del espacio libre, conforme al art. 87 PGO.</p> <p><u>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas</u>, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 237.</p>				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

11.13	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138	Condición
		PGO Art. 215	

El proyecto en base al cual se solicita licencia **NO contempla la realización de nuevo cierre de finca, existiendo cierre de parcela en la actualidad, el cual se describe en la documentación presentada.**

Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.

Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.

16.	COMPROMISOS URBANIZACION	DE	Condición
-----	-----------------------------	----	-----------

La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.

En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del **sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo**, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....

La tramitación de las **CONEXIONES DE LAS REDES** de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 26 de septiembre de 2023, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.

TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO

En el proyecto de ejecución de REFORMA + AMPLIACIÓN, en el documento PLANO IS-01 INSTALACIONES SANEAMIENTO PLANTA BAJA, se señala la dirección de salida de las redes de saneamiento.

RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la calle Príncipe de Asturias existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía. No consta ALTA DE ALCANTARILLADO DE PLUVIALES.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 1. Establece: "Siempre que no contradiga normativas de rango superior de la Comunidad Europea, el nuevo saneamiento se realizará por el sistema separativo; si en dirección de aguas abajo con la que entronca, el saneamiento es unitario, se conectarán a la primera arqueta ambas redes separativas procedentes del tramo que se ejecuta, de modo que cuando se vaya completando la red de agua pluviales, se puedan segregar y unir a ella los tramos parciales que se hayan ido ejecutando (...)".

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Para entronque a la red de saneamiento de pluviales municipal se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial."

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024

17.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

18.	APROBACION POR C.U.O.T.A.	No procede

20.	DOCUMENTACION FIN OBRA
	<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. TROTU; de primera ocupación y utilización de la edificación, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible. - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. - Fotografías del estado final. - Importe de la liquidación final. - Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Respecto a la ACTIVIDAD; La obra y la puesta en servicio de la instalación prevista, está sujeta al procedimiento establecido para actividades sometidas al régimen de Declaración Responsable Ambiental de la Ley de Calidad Ambiental, una vez ejecutadas las obras.

- ▶ Los recogidos en la autorización por parte de la **Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 y posteriores del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la **revisión de los planes hidrológicos**.
- ▶ Las expuestas en la citada Autorización de AESA:





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Residencia	Calle Príncipe de Asturias, nº 29	Castrillón	10,50	11,50*	22,00
2	Grúa torre	Calle Príncipe de Asturias, nº 29	Castrillón	10,50	25,00	35,50

*Altura máxima de la residencia tras su reforma y ampliación incluidos todos sus elementos (según planos aportados).

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la reforma y ampliación de la residencia geriátrica y la instalación de la grúa torre.

CONDICIONADO A

• **No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la residencia tras su reforma y ampliación y para la grúa torre**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

• Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

Condiciones a la licencia:

- Se mantienen las impuestas en la licencia municipal de obras otorgada por la JGL en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2023.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las perturbaciones por ruido se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

- Deberá presentarse el modelo de Declaración Responsable correspondiente a la Primera ocupación, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique.
- El inicio de la actividad está sujeta al procedimiento establecido para actividades sometidas al régimen de Declaración Responsable Ambiental regulado en la *Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental*.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: No se altera respecto a la licencia concedida.

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	No se altera respecto a la licencia concedida
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	No se altera respecto a la licencia concedida.

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.*

DNI/NIE	EXPT	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***0996**	13213C	2459/2	03/12/2024 (R.E. 13640)	Unico	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	400,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

4.- Expediente 13182J: Fiesta de Reyes 2025: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 13493/2024 de La Cuarta Calle, S.L. con C.I.F.: B 74304254, solicitando autorización para la realización de la Fiesta de Reyes el día 5 de enero de 2025, que contará con las actuaciones de la Orquesta La Cuarta Calle y el Dj Dani Vieites en la carpa que instalará el Ayuntamiento en la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 4 de diciembre de 2024 donde se especifica que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, el recibo de pago del mismo, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y, además, una declaración responsable diciendo que va a contratar a 3 vigilantes de seguridad para el control de aforo.

Visto que no necesita contratar instalación eléctrica, escenario y calefactores, porque realizará la actividad en una carpa que ya tendrá todos esos servicios dado que la instala el ayuntamiento para la Fiesta de Navidad.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a La Cuarta Calle, S.L. con C.I.F.: B 74304254, la realización de la Fiesta de Reyes el día 5 de enero de 2025 en la carpa de la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberán estar contratados 3 vigilantes de seguridad para controlar el aforo, con un máximo de 1.558 personas.
- El horario establecido será de 23:00 horas del día 5 de enero de 2025, hasta las 05:00 horas del día 6 de enero de 2025.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a la Orquesta La Cuarta Calle, a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

F.O.D. I.- Expediente 9956D: Contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón - año 2024: aprobación certificación nº3

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2024 adjudicando el contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón a EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208) por importe de 48.228,94 euros IVA incluido.
- 2.- Presentación de la certificación 1ª de las obras por importe de 0,00 euros el 12 de noviembre de 2024.
- 3.- Presentación de la certificación 2ª de las obras por importe de 31.879,64 euros el 12 de noviembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 13 de noviembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local el 19 de diciembre de 2024.
- 4.- Presentación de la certificación 3ª de las obras por importe de 13.000,36 euros el 12 de diciembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 12 de diciembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 763, de fecha 23 de diciembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia:763/2024	
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:23/12/2024	
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	CARACTERÍSTICAS	
				Órgano: JGL	
OBRAS Y SEVICIOS				Fase del Gasto: 0	
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 13.000,36 €	
PROCEDIMIENTO: contrato menor					
TRAMITACIÓN: Ordinaria					
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 3 de las obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón				Aplicación: 452/22799	
TERCERO: EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.				NIF/CIF: A28476208	

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

- de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRHL).
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
 - Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
 - Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
 - Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
 - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
 - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
 - Ley 38/1999, de 8 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
 - Bases Ejecución Presupuesto 2024.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN**B.1) Requisitos básicos generales:**

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la resolución de Alcaldía de 14 de agosto de 2024

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220240010927	14/08/2024	44.880,00 €	452 22799	2024
220249000230	14/08/2024	3.348,94 €	452 22799	2025

	Importe
Adjudicado	48.228,94 €
Reconocido- Certificación nº1	0,00 €
Reconocido- Certificación nº2	31.879,64 €
Reconocido- Certificación nº 3	13.000,36 €
Disponible sobre adjudicación	3.348,94 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con recursos propios del Presupuesto Municipal.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): se trata de un gasto aprobado por Resolución de Alcaldía de 14 de agosto de 2024, no existiendo obligación de fiscalización al tratarse de un contrato menor.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 12 de diciembre de 2024 de lo ejecutado durante el mes de noviembre, fuera del plazo que estipula la normativa actualmente en vigor.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): no es aplicable.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 12 de diciembre de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198,2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198,2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la tercera certificación tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): El acta de comprobación de replanteo es de **12 de septiembre de 2024**.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

- B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): no es aplicable al tratarse de un contrato menor.
- B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). **No consta.**
- B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se han emitido el 12 de diciembre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondientes a lo ejecutado en el mes de noviembre.
- B.3.4.** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la resolución de adjudicación establece un plazo de ejecución de 122 días, a contar desde el siguiente a su notificación, la resolución se notifica el **14 de agosto de 2024**, por lo tanto, no se excede.
- B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: consta documento de gestión preventiva de la obra de agosto de 2024 e informe favorable a dicho documento de la Coordinadora de Seguridad y Salud de 15 de septiembre de 2024.
- B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fechas 1, 2 y 5 de agosto de 2024.
- B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. No es aplicable.

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

**La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente, haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación 3ª del contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón, por importe de **13.000,36 euros**, de EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208), con cargo a la aplicación presupuestaria 452/22799 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º F513324695 (F/2024/2768), de 12 de diciembre de 2024, emitida por EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208), por importe de **13.000,36 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

F.O.D. II.- Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de escuelas del Ave María, antiguo ayuntamiento y antiguo cuartel de la guardia civil: Certificación nº 4, rehabilitación antiguo cuartel.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL (3 LOTES).
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4.-Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el LOTE 1 del contrato, rehabilitación cuartel de la Guardia Civil, a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (B74396938) por importe de 90.750,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 6.429,86 euros el 10 de octubre de 2024 y la factura por parte del contratista el 21 de octubre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 13.026,34 euros el 8 de noviembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 11 de noviembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2024.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 57.881,33 euros y la factura por parte del contratista el 5 de diciembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2024.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 13.062,18 euros y la factura por parte del contratista el 20 de diciembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 764, de fecha 23 de diciembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

”

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia:764/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:23/12/2024
				CARACTERÍSTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	Órgano: JGL Fase del Gasto: O Importe: 13.062,18 € Aplicación: 933/61931 NIF/CIF B74396938
OFICINA TÉCNICA		EXP:7138P	23/12/2024	
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				
PROCEDIMIENTO: abierto				
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 4 de las obras de rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil (Lote 1)				
TERCERO: OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la resolución de Alcaldía de 28 de marzo de 2023 y que se ha podido traspasar al vigente presupuesto.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220230011532	28/03/2023	90.750,00 €	933 61931	2023

	Importe
Adjudicado	90.750,00 €
Reconocido - Certificación nº1	6.429,86 €
Reconocido - Certificación nº2	13.026,34 €
Reconocido - Certificación nº 3	57.881,33 €
Reconocido - Certificación nº 4	13.062,18 €
Disponible sobre adjudicación	350,29 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con expediente de incorporación de créditos, FINANCIADO CON RTGG.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 20 de diciembre de 2024 sobre lo ejecutado en el mes de diciembre.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): no es aplicable.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 20 de diciembre de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable.

▪ **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.

▪ **B.2.9** Es la primera certificación tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): no es aplicable.

▪ **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): en fecha 24 de julio de 2024 se realiza acta de comprobación de replanteo que resulta fallida al indicar: "no se ha retirado todo el mobiliario que se indicó al Patronato de Cultura que debía de retirar tras terminar el curso". El 14 de agosto se realiza acta de replanteo siendo su firma superior al plazo de un mes que estipula la ley para su realización dado que la formalización del contrato se produce el 12 de abril de 2023, sin que exista documento o informe sobre dicha demora. El acta de comprobación del replanteo se incorpora al expediente administrativo, en fecha 30 de octubre de 2024, como documento escaneado, con firmas manuscritas y sin contener un código seguro de verificación.

▪ **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

- **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): con fecha 30 de marzo de 2023 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 12 de abril de 2023, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de mayo de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.
- **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No es aplicable.
- **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 20 de diciembre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de diciembre.
- **B.3.4.** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): se excede ya que la resolución de adjudicación del contrato establece un plazo de ejecución de tres meses a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo, no obstante, dicha acta fue firmada de forma extemporánea el 14 de agosto de 2024, cuando debería haberse firmado en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, el 12 de abril de 2023. No consta en el expediente informe del responsable del contrato sobre los motivos de dicha demora.

Este órgano interventor advierte que la obra debió terminar el 15 de noviembre, por lo que se prevé un incumplimiento de contrato.

Por lo tanto, se advierte que cuando el contratista hubiera incurrido en demora la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. (art 193.3 LCSP y cláusula 37 del PCAP).

- **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: sí, en fecha 3 de mayo de 2023 y aprobado por Resolución de Alcaldía de 15 de mayo de 2023.
- **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 28 de noviembre de 2024.
- **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

** La formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de mayo de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.

** No consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato.

** La formalización del contrato se realizó el día 12 de abril de 2023 y el acta de comprobación de replanteo el 14 de agosto de 2024, por lo tanto, se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).

** El plazo de ejecución de la obra finalizó el 15 de noviembre.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 4 de las obras de Rehabilitación del Antiguo cuartel de la Guardia Civil, por importe de **13.062,18 euros**, de OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF B74396938), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 24-247 (2024/2857), de 20 de diciembre de 2024, emitida por OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (NIF B74396938), por importe **13.062,18 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D. III.- Expediente 11106A: Subvenciones Fiestas Locales 2024: Modificación bases convocatoria

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto expediente número 11106A, relativo a la concesión de subvenciones para el año 2024, destinadas a la realización de fiestas locales en Castrillón, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024 y publicadas en el B.O.P.A. el 7 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta que en el artículo 15 de las Bases de Convocatoria, concretamente en el punto 2., se especifica que la justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 1 de diciembre de 2024 inclusive.

Visto informe de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 23 de diciembre de 2024, justificando la modificación de las Bases de Convocatoria. En vista de la diligencia de La Intervención Municipal de fecha 23 de diciembre de 2024, informando que está justificado la modificación de las Bases de Convocatoria de subvenciones a entidades que realizaron fiestas locales en Castrillón en 2024. Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO.: Modificar el punto 2 del Artículo 15 de las Bases de Convocatoria de la Subvención para la realización de Fiestas Locales, donde dice://La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 1 de diciembre de 2024 inclusive// deberá decir: //La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 15 de enero de 2025 inclusive//.

SEGUNDO.: Notificar este Acuerdo a las entidades beneficiarias (Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo, A.VV. de Pillarno, A.VV. de La Braña, A.VV. La Xente, A.VV. Amigos de San Martín de Laspra, A.VV. El Otero, A.VV. El Espartal, A.VV. Amigos de Salinas, A.VV. Parroquia de Santa María

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. IV.- Expediente 11106A: Subvenciones Fiestas Locales 2024: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto expediente número 11106A, relativo a la concesión de subvenciones para el año 2024, destinadas a la realización de fiestas locales en Castrillón, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024 y publicadas en el B.O.P.A. el 7 de noviembre de 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

Visto el informe de La Intervención Municipal sobre la existencia de aplicación presupuestaria y considerando los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones contenidos en la convocatoria, así como el Acta de la reunión del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, de fecha 19 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, "se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo".

Visto que no consta en el expediente otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En vista de la aceptación de las subvenciones, por parte de las entidades solicitantes de subvención, habiéndoles enviado la Propuesta de Resolución Provisional de la subvención.

Visto informe favorable de fiscalización del expediente de fecha 17 de diciembre de 2024.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO.: Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48909, denominada "Subvención Festejos", a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal a cargo de la convocatoria de 2024, en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos:

Entidad	Criterio 1 Duración fiesta	Criterio 2 Programación	Criterio 3 Otros	Subvención €
Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo G 74381450	60 puntos	20 puntos	0 puntos	8.000,00
A.VV. de Pillarno G 33389115	40 puntos	10 puntos	0 puntos	5.000,00
A.VV. de La Braña G 33552902	60 puntos	10 puntos	0 puntos	7.000,00
A.VV. La Xente de Arnao G 33299090	40 puntos	10 puntos	0 puntos	5.000,00
A.VV. El Otero de Coto Carcedo G 74079526	60 puntos	20 puntos	0 puntos	8.000,00
A.VV. Amigos de San Martín de Laspra G 33383993	40 puntos	10 puntos	0 puntos	5.000,00
A.VV. Amigos de Salinas G 33129784	60 puntos	10 puntos	0 puntos	7.000,00
A.VV. El Espartal de San Juan G 74236910	40 puntos	10 puntos	0 puntos	5.000,00
A.VV. Parroquia de Santa María del Mar G 33564873	40 puntos	10 puntos	0 puntos	5.000,00
A.VV. de Naveces G 74447343	40 puntos	10 puntos	0 puntos	5.000,00

SEGUNDO.: Notificar este Acuerdo a las entidades, a La Intervención Municipal y a La Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. V.- Expediente 11302Y: Convenio Raid Ecuestre San Isidro Castrillón 2024: modificación cláusula

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto expediente número 11302Y, relativo al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y el Club Deportivo Básico Valcarjo, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta que, en la Cláusula Undécima del Convenio de Colaboración, se especifica que //La justificación se realizará antes del 31 de diciembre de cada año// y deberá decir //La justificación se realizará antes del 15 de enero del año siguiente//.

Visto informe de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 23 de diciembre de 2024, justificando la realización de una modificación en el Convenio.

En vista de la Diligencia de La Intervención Municipal de fecha 23 de diciembre de 2024, exponiendo que la modificación está justificada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13694W

En virtud de lo expuesto en el informe de la Secretaría General.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Modificar la Cláusula Undécima del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y el Club Deportivo Básico Valcarjo y donde dice //La justificación se realizará antes del 31 de diciembre de cada año// deberá decir //La justificación se realizará antes del 15 de enero del año siguiente//.

SEGUNDO. – Notificar este Acuerdo al Club Deportivo Básico Valcarjo y a La Intervención Municipal.

TERCERO. – Elevar, previa fiscalización de la Secretaría General, la Propuesta de Resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D VI.- Expediente 11302Y: Convenio Raid Ecuestre San Isidro Castrillón 2024: concesión subvención nominativa

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto expediente número 11302Y, relativo al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y el Club Deportivo Básico Valcarjo, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2023.

En vista del informe favorable de fiscalización del expediente de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Intervención Municipal.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO.: Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48904, denominada “Subvención Nominativa Club Valcarjo”, una subvención por valor de 5.000,00 € al Club Deportivo Básico Valcarjo por la realización del Raid Ecuestre San Isidro – Castrillón.

SEGUNDO.: Notificar este Acuerdo al Club Deportivo Básico Valcarjo, a La Intervención Municipal y a La Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFFW DHH9 LEMX 49J4

Acta Junta de Gobierno Local 52/2024 de fecha 26 de diciembre - SEFYCU 20170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 19